JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00214

En atención a la comunicación allegada mediante la cual se comunica acerca de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a la aquí ejecutada MEDIMAS EPS S.A.S., este estrado judicial con fundamento en el literal f) del artículo 3 de la Resolución Número 2022320000000864-6 de 2022 emanada por la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con, los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006, **DISPONE**:

PRIMERO: **DECRETAR** la nulidad de todo lo actuado en este asunto a partir del 8 de marzo de 2022.

SEGUNDO: **REMITIR** las presentes diligencias a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD autoridad en la que cursa el proceso de liquidación, para lo de su cargo. Ofíciese y déjense las constancia del caso.

TERCERO: **PONER** a ordenes de la autoridad concursal las medidas cautelares practicadas. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 044, del 25 de abril de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.